Chascomús, 12 de noviembre de 2024.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D:

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**COLÓQUENSE GRIFOS HIDRANTES EN BARRIOS CERRADOS Y COUNTRIES DE LA CIUDAD DE CHASCOMÚS.-**

**VISTO:**

La falta de agua corriente y por ende falta de bocas hidrantes en los barrios cerrados y countries de la ciudad;

**CONSIDERANDO:**

Que, es de público conocimiento que los barrios cerrados y countries de Chascomús no cuentan con el servicio de agua corriente y tampoco con los grifos hidrantes para incendios.

Que, sin perjuicio de que la autobomba provea agua para combatir incendios chicos a medianos, no resulta así si no cuentan con un grifo hidrante que les proporcione el caudal suficiente para apagar incendios de gran envergadura en los lugares de mención.

Que, debido a la extensión demográfica habida en nuestra ciudad en los últimos tiempos, muchos habitantes viven en barrios cerrados y/o countries medianamente nuevos que no cuentan con servicio de agua corriente y por ende tampoco de boca hidratante para los Bomberos Voluntarios de Chascomús.

 Que, a su vez, muchas casas de estos barrios cerrados y/o countries utilizan para la vida diaria garrafas y/o aparatos eléctricos, los cuales muchas veces por su mal uso o por la deficiencia de los mismos puede provocar grandes catástrofes.

Que para ello, resulta menester, que los Bomberos Voluntarios cuenten con los recursos necesarios para desarrollar su heroica tarea.

Que, hace pocos meses, se sufrió la explosión e incendio en una vivienda de uno de los countries de la Ciudad, y gracias a la gran tarea de los bomberos pudieron combatir las llamas con la provisión de sus elementos propios de la autobomba, y ello no pasó a extenderse a otras viviendas aledañas.

Que, también, es dable considerar que, en épocas de sequía y en verano principalmente, se producen grandes incendios de pastizales, los cuales por la ubicación de los barrios cerrados o countries que están en las afueras de la Ciudad, también se pueden ver afectados.

Que, el espíritu de esta ordenanza es facilitar y proveer a los Bomberos Voluntarios para que realicen su tarea de manera adecuada con los recursos necesarios a su alcance.

Que, asimismo el espíritu de la presente resulta ser de carácter preventivo y organizativo, frente a eventuales catástrofes de importancia mayor.

 Es por ello, que de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el presente Cuerpo Deliberativo analice lo solicitado, en los términos del artículo 77 inc. a) del citado cuerpo legal.

 Por ello, el bloque **Cambiemos Chascomús** propone el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Colóquense grifos hidrantes para la provisión de caudal necesario en caso de incendios en los barrios cerrados y/o countries de la Ciudad de Chascomús.

**Artículo 2º:** Envíese copia del presente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chascomús.-

**Artículo 3°:** De forma.-